



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DDC

DECRETO N°

613

REF.: Autorización, Ramada

FECHA 13 de septiembre de 2011.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 30 de noviembre 2008.
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre de 2008.
- La Ordenanza Municipal Título V N°9 Derechos Municipales Transitorios, para efectuar baile.
- La Ley N° 19.925 sobre el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- La providencia N° 449/88 de fecha 12 de septiembre del año 2011 de la Alcaldía que manifiesta la Intención de Una Ramada denominada "EN EL ÁRBOL".

**DECRETO:**

1º **AUTORIZASE**, a don **ROBERTO BELTRAN PEÑA, RUT: 16.066.743-5**, para realizar una Fonda denominada "**FONDA EN EL ÁRBOL**" ubicada en Calle Piloto Pardo N° 217, de la Comuna del Cabo de Hornos, para los días 16, 17, 18 y 19 de septiembre del año 2011, en los siguientes horarios, con la salvedad que el día 16 de septiembre comenzara con venta de almuerzos;

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
16 de Septiembre 2011	11:00 Horas	06:00 (17 de septiembre)
17 de Septiembre 2011	11:00 Horas	06:00 (18 de Septiembre)
18 de Septiembre 2011	11:00 Horas	06:00 (19 de Septiembre)
19 de Septiembre 2011	11:00 Horas	24:00

2º **TAMBIEN SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al responsable mencionada en el Punto N° 1.

3º **PAGUESE**, en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos el Derecho Municipal de 0.60 UTM diaria. (Título V Art. N° 5 de la Ordenanza Municipal).

4º **FACULTESE**, al Personal de Carabinero de Chile, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

JAIME FERNANDEZ ALARCON  
SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIO FLORES FLORES  
ALCALDE SUBROGANTE

LSQ / jfa

Distribución:

1. Alejandra Guanel Vargas
2. Carabineros de Chile
3. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams
4. Oficina de Partes (2)